



AVISO MODIFICATORIO

LA SUBDIRECTORA TÉCNICA DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE BOGOTÁ DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 004 de 2017 y la Resolución Interna N°10 del 04 de febrero de 2021,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución interna N°142 del veinticinco (25) de agosto de 2022, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño ordenó la apertura de la convocatoria "*Beca Es Cultura Local - Localidad de Los Mártires 3.0*" en el marco del Programa Es Cultura Local 2022 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, a cargo de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá, con el propósito de fortalecer y promover la oferta de bienes y servicios del sector cultural y creativo generados por personas naturales, jurídicas o agrupaciones en la localidad de Los Mártires.

Dentro de la convocatoria en mención, se estipula que se otorgarán 4 estímulos, cada uno por un valor de \$ 26.425.000, para un total de \$105.700.000.

Por un error de digitación, la fecha máxima publicada para realizar la subsanación de documentos quedó consignada en la mencionada convocatoria para el día diecinueve (19) de octubre de 2022, siendo la fecha límite correcta, el día siete (7) de octubre de 2022, es decir, la subsanación se puede realizar durante los días 5, 6 y 7 de octubre de 2022, en consecuencia, tal y como se establece en el cronograma de la convocatoria, el listado de las propuestas habilitadas y rechazadas se publicará el día 11 de octubre de 2022.

Ante lo anterior se genera la necesidad de ajustar el cronograma planteado, por lo cual se dispone por medio del presente aviso a modificar la fecha límite para las subsanaciones, establecida inicialmente en el cronograma de la mencionada convocatoria.

De conformidad con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el cronograma de la convocatoria "*Beca Es Cultura*





Local -Localidad de Los Mártires 3.0", de la siguiente manera:

- **Fecha máxima de subsanación:** 07-10-2022
- **Publicación de listado de habilitados y rechazados para la etapa de formación:** 11-10-2022
- **Publicación de seleccionados:** 17-02-2023
- **Fecha máxima de ejecución del estímulo:** 07-07-2023

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente aviso modificatorio se efectúa con fundamento en el párrafo del artículo segundo de la Resolución N°142 del once (11) de junio de 2021, donde se dispone que *"En el evento de requerirse, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, podrá efectuar las modificaciones a los términos específicos de cada convocatoria y al cronograma del Programa "ES CULTURA LOCAL 2022" mediante aviso modificatorio que deberá publicarse en la página web del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES- con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de cada convocatoria."*

ARTÍCULO TERCERO: Los demás aspectos contemplados en la convocatoria anteriormente relacionada, continúan vigentes y sin modificaciones adicionales a las efectuadas mediante el presente aviso.

ARTÍCULO CUARTO: El presente aviso modificatorio será publicado en: <https://invitaciones.idartes.gov.co/verInvitacion/277> en virtud de los numerales 8 y 9 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de octubre de 2022.

MARA DEL PILAR MAYA HERRERA
Subdirectora Técnica
Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá

Documento 20224000095033 firmado electrónicamente por:

María del Pilar Maya Herrera, Subdirectora para la Gestión del Centro de Bogotá,
Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá, Fecha firma: 06-10-2022 15:16:48

Revisó: Martha Cecilia Ramos Castro - contratista - Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá
Martha Cecilia Ramos Castro - contratista - Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá
Angela María Reyes - Contratista - Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá
Susana Ivette León Jaimes - Contratista - Subdirección Artística y Cultural
Andrés Felipe Albarracín Rodríguez - Jefe Oficina Asesora Jurídica - Oficina Asesora Jurídica





2534f5f1963064ed9a8d628023cbc56cb5f036ca796718d452dd93b84eff0fc5

